

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	10465469264	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS ELIAS EDWIN ENRIQUE	Hora de envío :	19:25:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal 11 correspondiente al numeral 3.1. de los términos de referencia, página 37 de la sección específica de las bases integradas, REQUISITOS DEL CONSULTOR se señala que el consultor debe ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el registro nacional de proveedores -RNP del OSCE como consultor de obra en la especialidad de consultorías en obras viales y afines.

Se le solicita al comité de selección señalar que categoría debe tener el consultor en la especialidad solicitada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; En aras de la publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva de los postores, esta área usuaria aclara que el RNP es en la categoría C Consultoría en obras viales, puertos y afines.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta en los términos que el área usuaria y se dará con mayor amplitud en las bases integradas de la siguiente manera:

11.1. Requisitos del consultor:

¿ Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP del OSCE, como consultor de Obra en la especialidad de Consultoría de obras viales y fines. Con la CATEGORIA ¿C¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11.1. Requisitos del consultor:

¿ Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP del OSCE, como consultor de Obra en la especialidad de Consultoría de obras viales y fines. Con la CATEGORIA ¿C¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	10465469264	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS ELIAS EDWIN ENRIQUE	Hora de envío :	19:25:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar al comité de selección si han considerado un numero limite de consorciados. De ser afirmativa su respuesta cual es el número máximo de consorciados y si se ha considerado algún porcentaje mínimo de participación para los consorciados o para el consorciado que acredite mayor experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; En aras de propiciar la libre concurrencia y competencia efectiva de los postores, el número de consorciados será de DOS integrantes del consorcio, la participación de porcentaje mínimo de participantes en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio es de 40%.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta formulada por el participante en los términos que el área usuaria y se integrara las bases de la siguiente manera:

- (¿)
- ¿ Condiciones de los consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE la presente contratación tendrá un máximo de dos consorciados.
- ¿ El número de consorciados es de 2 integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participantes en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio es de 40%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ Condiciones de los consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE la presente contratación tendrá un máximo de dos consorciados.
- ¿ El número de consorciados es de 2 integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participantes en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio es de 40%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	10465469264	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS ELIAS EDWIN ENRIQUE	Hora de envío :	19:25:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal 17.1 correspondiente al numeral 3.1. de los términos de referencia, página 76 de la sección específica de las bases integradas, PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO se señala que el plazo para la elaboración del expediente técnico del proyecto será de hasta 150 días calendario, sin embargo, en la estructura de costos anexa a los TDR se puede identificar que el tiempo de participación de los profesionales es de 90 días calendario. Se solicita al comité aclarar cual es el plazo de ejecución real del servicio de consultoría.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; Visto la observación de partes de los participantes. Esta Gerencia de Infraestructura manifiesta la elaboración del expediente técnico es de 90 días calendarios una vez entregado el expediente técnico posteriormente que corresponde al cuarto entregable se debe subir el expediente técnico en el sistema de priorización de proyecto (SPP) y contar con una opinión favorable (APTO) en el informe de conformidad técnica emitido por el evaluador de la gerencia de monitoreo y seguimiento de Provias descentralizado en la ETAPA DE CALIDAD TECNICA, tal como indica en las clausulas 17; 17.1. Plazo de ejecución del proyecto y 18; 18.1. Contenido de los entregables (informes), de conformidad a los términos de referencias.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta, previo sustento del área usuaria, por lo que se integrara las bases conforme a la aclaración del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	10465469264	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS ELIAS EDWIN ENRIQUE	Hora de envío :	19:25:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección señalar cuales son los servicios de consultorías que se considerarán como similares ya que no se señala en ningún extremo de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; Respecto a los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta, previo sustento del área usuaria, por lo que se se integrara las bases de la siguiente manera indica:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	10465469264	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS ELIAS EDWIN ENRIQUE	Hora de envío :	19:25:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar a detalle cual debe ser el contenido de la metodología a presentar, ya que solamente se señala de forma genérica, invocando a error en la presentación de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** B **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; El cual se detalla en los factores de evaluación en el ítem B metodología propuesta debe ser concerniente a obras viales.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta formulad por el participante, previo sustento del área usuaria indica:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	15213855066	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Hora de envío :	19:48:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta con respecto al personal clave: Jefe de Proyecto se solicita AMPLIAR la experiencia referida al cargo desempeñado del jefe de proyecto esta debería ser también en la ejecución y/o supervisión de obras viales, ampliando el alcance no solo a la experiencia en elaboración de expedientes técnicos, sino también a la experiencia en ejecución y supervisión de obras, puesto que, dicho expertis posibilita el mayor conocimiento y evita posibles falencias en la elaboración de expedientes técnicos identificadas durante la fase de ejecución de los proyectos, ya sea como ejecutor o supervisor de los mismos, propiciando con ello, además una mayor participación y competencia, sin poner en riesgo la calidad del servicio requerido y, por el contrario fortalece el ámbito de experiencia del personal clave requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.2 Página: 93
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; Sobre el personal clave con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación dar las oportunidades para formular sus ofertas con el fin de garantizar la libertad de concurrencia y competencia efectiva para satisfacer el interés público, se considerara lo siguiente Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle y/o estudios de pre inversión de obras viales en general., por lo que se dará mayor amplitud en las bases integradas.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta previa del área usuaria, de la siguiente manera:

Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle y/o estudios de pre inversión de obras viales en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle y/o estudios de pre inversión de obras viales en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RED VIAL VECINAL DE LAS RUTAS PU-1307, PU-1334, PU1336, TRAMO EMP CIRCUNVALACION YUNGUYO - EMP PU - 130 CP MACHACMARCA DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO¿ CUI N° 2602516 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	15213855066	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Hora de envío :	19:48:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar con respecto a la experiencia del postor en la especialidad que se considerara como servicio igual o similar servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios relacionados en ejecución de supervisión y/o inspección de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras tales como: Redes viales; Camino y/o Vía Vecinal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del Reglamento: El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; Respecto a los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.

Por lo expuesto el comité de selección aclara la consulta, previo sustento del área usuaria, por lo que se se integrara las bases de la siguiente manera indica:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Los servicios de consultoría se considera obras viales como construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de las obras que implican la construcción de una vía de comunicación, que pueden ser carretera, una calle avenida urbana, una vía férrea o un viaducto (puente o canal navegable incluyendo un conjunto de obras de infraestructura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares, en la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos o ingeniería de obras viales.